

**COMUNICADO Nº 001-2018-REGION POLICIAL-APURÍMAC-ABANCAY.**

LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION DEL COMEDOR DE LA REGION POLICIAL APURIMAC, COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE ESTA ABIERTA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE ESTA REGION POLICIAL APURIMAC-ABANCAY, LOS INTERESADOS, PRESENTAR EXPEDIENTES EN **EL JR. LIMA Nº 1000-ABANCAY**, (MESA DE PARTES) DE ACUERDO AL CRONOGRAMA SIGUIENTE:

- CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA: DEL 13JUNIO2018 AL 13JULIO-2018 (SOLICITAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA REGION POLICIAL APURIMAC ABANCAY)
- RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: DEL 13JUNIO2018 AL 13JULIO-2018
- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE POSTULANTES: 14JULIO-2018
- EVALUACION Y ENTREVISTA 15 DE JULIO 2018
- PUBLICACION DEL GANADOR: 17 JULIO-2018
- SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 18 JULIO-2018
- INICIO DE ACTIVIDADES: 26JULIO-2018.

Abancay, 13 de Junio del 2018

FDO

-----  
**OA. 223213**  
**VIDAL N. HUAMAN CASTAÑEDA**  
**COMANDANTE PNP**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**

**BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA REGION POLICIAL APURÍMAC – ABANCAY**

**1. C R O N O G R A M A**

- Convocatoria : Del 13JUN al 13JULIO-2018
- Recepción de Expedientes : Del 13JUN al 13JULIO18 de 08:00 a 13:00 y de 17.00 a 20.00 (Mesa Partes de la Región Policial PURIMAC)
- Apertura de Sobres : 14 JULIO-2018
- evaluación y entrevista : 15JUL-2018 HORA: 09.00
- Publicación notificación del ganador de la buena pro : 17JULIO-2018
- Suscripción del Contrato : 18JULLIO-2018
- Inicio de Actividades : 26JULIO-2018

**UBICACIÓN DEL COMEDOR DE LA REGION POLICIAL APURIMAC**

- Se encuentra ubicado interior del Complejo Policial de la Región Policial APURIMAC, sito en el Jr. Lima N° 1000 – Abancay

**2. R E Q U I S I T O S**

- Solicitud dirigida al Señor Comandante PNP Jefe de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la REGION POLICIAL APURIMAC.
- Certificado Médico y Carnet Sanitario.
- Certificado domiciliario
- Copia Fotostática del DNI.
- Demostrar capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (**\$/.15,000.00**)
- Certificado de Antecedentes Policiales, Penales y Judiciales.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario. (adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habido)
- En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia literal del título de inscripción en los Registros Públicos de Apurímac y/o Abancay.

- Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP.
- Presentar Curriculum Vitae documentada (experiencia profesional)
- Declaración jurada simple de tener conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores, del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE) y acreditar.
- Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal.
- Presentar lista de costos (menú, platos extras y otros) que puede vender en forma particular.
- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

### **3. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO**

- Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo (incluyendo feriados) de 07:00 a 20:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 22:00 horas (este horario estará sujeto a modificaciones, previa evaluación de la función que realice el personal policial beneficiado)
- La merced conductiva será de DOSCIENTOS SOLES **(S/.200.00)** por concepto de arrendamiento de los ambientes (comedor y cocina), por servicios de pago de luz y agua, que será abonado a la cuenta de la Unidad Ejecutora N° 012-X-DIRTEPOL CUSCO, en forma mensual y por adelantado.
- La Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) a que tiene derecho el personal PNP consiste en desayuno y/o almuerzo, por la suma de OCHO /100 SOLES **(S/.8.00)**diarios.
- El concesionario podrá atender con platos extras a los comensales.

### **4. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES**

- La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  01. Experiencia en la administración de comedores; Máximo **VEINTE (20) Puntos (10 puntos por año de experiencia)**
  02. Calificación del personal (cocinero y mozos); Máximo **VEINTE (20) Puntos.**

03. Listas y costos del menú, platos extras; Máximo **TREINTA (30) Puntos.**

04. *Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos,(para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con presentar platos preparados para la degustación de los mismos(prueba que establece la Comisión).***

#### **5. DE LOS POSTORES**

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y jurídicas.
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

#### **6. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS**

Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor de la Región Policial APURIMAC, hasta el 05 de Julio del 2018

#### **7. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

- La comisión formulará un cuadro comparativo de calificación de los postores.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente
- Los acuerdos de la comisión sobre la calificación, se harán constar en Acta.
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la Región Policial APURIMAC ABANCAY.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
  - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
  - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.
  - c. El contrato tendrá una duración de UN año (01) renovables por otro año igual, que no excederá de 3 años.

- La comisión notificará al postulante para la firma del contrato con el Jefe de la Región Policial APURIMAC.

## **8. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION**

- El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato dentro de las 48 horas de notificado, en caso que no se cumpliera, se habilitará tácitamente al segundo ganador.
- Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva, incluyendo el pago por los Servicios de Agua y Luz.
- Proporcionar sus servicios al personal PNP, de lunes a domingo y feriados, de 07.00 a 20.00 horas y cuando se observe inamovilidad, hasta las 22.00 horas inclusive; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional, sean estas operativas o administrativas.
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas, en forma semanal.
- Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.
- Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
- Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses.
- Permitir que la Comisión Especial encargada del control, y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada para ejercer sus funciones y atribuciones establecida en la presente directiva.
- Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
- Evitar alterar los precios establecidos para los menús y Dietas.
- No efectuar descuentos indebidos; ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
- No vender bebidas alcohólicas.
- Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.

- Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- El ganador, para el comedor de la REGPOL APURIMAC, realizará los mecanismos que faciliten el desarrollo para la atención alimenticia al personal PNP, implementando una campana extractora, adecuación de balón de gas fuera de la cocina, y otros que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a indemnización alguna.
- El ganador, para funcionamiento de un comedor fuera de las instalaciones de la REGPOL APURIMAC, será bajo su costo, con un local (comedor y cocina) con las condiciones adecuadas y debe ubicarse dentro del radio urbano de 400 metros de la REGPOL APURIMAC.
- Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral (para lo cual deberá presentar certificado de antecedentes policiales, penales y domiciliario, certificado médico y sanitario de sus trabajadores, dentro de los cinco días de celebrado el contrato)
- Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B que dicta “Normas y Procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP” (Anexo 01) y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

## **9. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- Los comensales que pasaran sus alimentos en forma diaria es de un aproximado de 100 efectivos policiales.

## **10. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”
- Directiva N°20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. aprobada con Resolución Directoral N° 336-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY-2014

## **11. RELACION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por el Jefe de la Unidad, previo Informe de la Comisión Especial, encargada del control y

fiscalización de la buena administración del comedor de la Región Policial APURIMAC, al incumplimiento de las cláusulas del contrato.

**\* LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA REGPOL -APURÍMAC, UBICADO EN EL JR. LIMA Nº 1000 DEL DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY, DESDE EL 13 JUNIO HASTA EL 13 DE JULIO DEL 2018 DE 08.00 HASTA 20.00 HORAS.**

**Abancay, 13 de junio del 2018**

**FDO**

.....  
**VIDAL N. HUAMAN CASTAÑEDA**  
**COMANDANTE PNP**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**